



ANUNCIO

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución firmada con fecha 23 de julio de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1118/2024/OAC RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PARTICIPANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DENOMINADO “JEFE/A DE SERVICIO” ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGO F01003 EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, VINCULADO A PLAZA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales que regulan los procedimientos para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife fueron aprobadas por Decreto de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 30 de fecha 10 de marzo de 2021. Las citadas Bases fueron modificadas mediante Decreto del mismo órgano de fecha 3 de noviembre de 2021 (B.O.P. nº 136 de 12 de noviembre de 2021).

Las Bases Específicas para la cobertura del puesto de trabajo vacante, denominado “Jefe/a de Servicio” del Organismo Autónomo de Cultura, vinculado a plaza de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con código en la Relación de Relación de Puestos de Trabajo F01003, por el procedimiento de concurso específico, mediante Resolución del Sr. Presidente del OAC, de fecha 12 de mayo de 2025, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de fecha 16 de mayo de 2025.

II.- El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 129, del día 29 de mayo de 2025, determinando el plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 2 hasta el día 20 de junio de 2025, ambos inclusive.

III.- El Sr. Presidente del OAC, mediante Resolución de fecha 01/07/2025, aprobó relación provisional de participantes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publicó el anuncio de dicho acto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los/as aspirantes no incluidos en ambas





relaciones, si los hubiera habido, solicitaran justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as, así como para solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos personales de los/as datos personales de los/as participantes.

La publicación del referido anuncio en el Tablón de Edictos Corporativo tuvo lugar el día 02/07/2025, por lo que el plazo de presentación de instancias para subsanación quedó determinado desde el día 03/07/2025 hasta el 16/07/2025, ambos inclusive.

IV.- En dicho plazo la participante Doña Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, con D.N.I. nº ****723*****, presenta escrito con alegaciones a su exclusión en la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas, solicitando su inclusión en la relación definitiva de aspirantes admitidas al procedimiento de provisión. Dichas alegaciones se contestaron, no aceptando su petición, mediante Resolución de fecha 23/07/2025, notificándosele a la interesada en la misma fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las Generales dispone:

"7.2.- Relación definitiva de participantes.-

Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el lugar señalado en el Tablón de Edictos de la Corporación.

No obstante, las resoluciones referidas en los dos párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además, por otros medios, como la Intranet y Web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen. En cualquier caso, lo publicado en intranet u otros medios tiene carácter meramente informativo y está subordinado a lo publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes: Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente."

II.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de participantes admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo, denominado **"Jefe/a de Servicio " del Organismo Autónomo de Cultura**, por el procedimiento de concurso específico:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622244770004677 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ADMITIDAS:

*Doña Rosario María Méndez Hernández, con D.N.I. nº **.352***.
Doña Beatriz Leonor López Conde, con D.N.I. nº **.825***.*

EXCLUIDAS:

*Doña Cristina Isabel Sánchez Cañadillas, con D.N.I. nº **723 ***.
Motivo de exclusión definitiva: No acredita el cumplimiento del requisito de llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, ni acredita encontrarse obligada a concursar en el presente proceso.*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web e intranet del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

TERCERO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios Corporativo. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contenciosoadministrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703622244770004677 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>